



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5.531 / 2012.

ZAPALLAR, 31 de Diciembre de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 1078/2012, de fecha 15 de Marzo de 2012, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Proyecto Construcción de Transferencia Paraderos Comuna de Zapallar.
- Decreto de Alcaldía N° 2.860/2012 de fecha 10 de Julio de 2012 que adjudica la Propuesta Pública N° 38/2012, denominada "Construcción y Reposición de Paraderos, Comuna de Zapallar".
- Decreto de Alcaldía N° 3.503/2012 de fecha 23 de Agosto de 2012 que aprobó Contrato "Construcción y Reposición de Paraderos, Comuna de Zapallar".
- Modificación N° 1 Construcción y Reposición de Paraderos, Comuna de Zapallar, de fecha 8 de Noviembre de 2012.
- Modificación N° 2 Construcción y Reposición de Paraderos, Comuna de Zapallar, de fecha 11 de Diciembre de 2012.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Modificación N° 2 "CONSTRUCCION Y REPOSICION DE PARADEROS, COMUNA DE ZAPALLAR", al proponente **JORGE ALEJANDRO AHUMADA MOLINA**, Rut. N° [redacted] domiciliado en [redacted]
- 2° La presente modificación N° 2 de contrato considera **aumento de plazo**, el que será de **90 días corridos**, que se extenderán desde el día 12 de Diciembre de 2012, hasta el día 12 de Marzo de 2013.
- 4° En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato original, refrendado por Decreto de Alcaldía N° 3.503/2012 de fecha 23 de Agosto de 2012, y en la modificación N° 1 de contrato refrendado por Decreto de Alcaldía N° 4.539 / 2012 y Modificación N° 2 de contrato que por este acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,


G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C:SECPA / Contrata / DA 5531.2012

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPA.
- 3.- DEPARTAMENTO DE CONTROL.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

GTL / DAF / SECPA / SEC / JUR / pfc.